

Regis.

(oncludo!



NÚMERO: 0348/DGVCO/DAOC/2021 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 16 de abril de 2021

Se mando poi Estaletai.

Guia: 39515769 94.

Lic. Enrique Rojas Román
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de La Barca, Jalisco
Juárez No. 100
C.P. 47910
Presente.

0013000767550683162271.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017, realizada a los Recursos Federales del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 2 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 3, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

		Recomendaciones Monto		to	
Auditoría	Observación	Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
ND/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017	01 ADM-FIN Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.	Concluida	Concluida	\$1'755,780.00	\$0.00
AUD/DIR/JAL MIGRANTES BARCA/20	02 ADM-FIN Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.	Concluida	Concluida	\$26,798.00	\$0.00
	la resoreria de la Federación.		Total	\$1'782,578.00	\$0.00

Revisión – 1 Au. Vallarta #1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 366816 33, 15439470 Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISA PODER EJECUTIVO CONTRALORÍA DEL ESTADO 16 AER 2021 DE SPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

EXP #28





NÚMERO: 0348/DGVCO/DAOC/2021 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente "Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano Contralora del Estado.

Contraiora del Estado

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/\*apho.

ESPACHADO OFICIALÍA DE PARTES

OBJERNO DE JALISCO

WIRALORÍA DEL ESTADO

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México. Tel. 366816 33, 15439470



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	01 Adm-Fin	Monto observado:	\$1,755,780.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descar	go: OIC/974/2020, P.M./1996/2020

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
1ra. Etapa construcción de red de drenaje sanitario, descargas y renivelación de pozos de visita en varias calles de la colonia El Conde, en la localidad de San Antonio de Rivas	\$1'450,888.00	\$362,722.00	\$362,722.00	\$362,722.00	\$362,722.00
Pavimentación de la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$877,228.00	\$219,307.00	\$219,307.00	\$219,307.00	\$219,307.00
Pavimentación de la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$866,784.00	\$216,696.00	\$216,696.00	\$216,696.00	\$216,696.00
Construcción de banquetas en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$172,712.00	\$43,178.00	\$43,178.00	\$43,178.00	\$43,178.00
Sustitución de la red de drenaje, descargas y renivelación de pozos de visita en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$148,424.00	\$37,106.00	\$37,106.00	\$37,106.00	\$37,106.00
Construcción de machuelos en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$105,744.00	\$26,436.00	\$26,436.00	\$26,436.00	\$26,436.00
Sustitución de red de agua potable en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$113,856.00	\$28,464.00	\$28,464.00	\$28,464.00	\$28,464.00
Construcción de machuelos en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$125,016.00	\$31,254.00	\$31,254.00	\$31,254.00	\$31,254.00
Sustitución de la red de drenaje, descargas y renivelación de pozos de visita en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$224,860.00	\$56,215.00	\$56,215.00	\$56,215.00	\$56,215.00
Construcción de banquetas en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$185,388.00	\$46,347.00	\$46,347.00	\$46,347.00	\$46,347.00
Total	\$4'270,900.00	\$1'067,725.00	\$1,067,725.00	\$1,067,725.00	\$1,067,725.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.

Derivado de los trabajos de auditoría, se detectaron transferencias que carecen de su documentación comprobatoria del gasto por un monto de \$1'755,780.00, de conformidad con la tabla siguiente:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
28/02/2017	TRANSFERENCIA	\$500,000.00
10/03/2017	TRANSFERENCIA	\$500,000.00
17/03/2017	TRANSFERENCIA	\$755,780.00
To	OTAL	\$1'755,780.00

Incumpliendo con lo señalado en la Cláusula Quinta, inciso k) del Convenio de Concertación, el cual señala:

"El ejercicio de los recursos federales y estatales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio, quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

1

J



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	01 Adm-Fin	Monto observado:	\$1,755,780.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descar	go: OIC/974/2020, P.M./1996/2020

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años."

Artículo 42, Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala:

"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen."

#### CORRECTIVA:

I.- El Gobierno Municipal de La Barca, Jalisco, deberá presentar copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto, que demuestre fehacientemente, que los recursos motivo de esta observación, se encontraban debidamente devengados dentro de los periodos autorizados.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro por un monto de \$1'755,780.00 en partes proporcionales, conforme a las aportaciones realizadas, a la Tesorería de la Federación, al Estado y a los Migrantes, de lo cual deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo oficial, transferencia y del estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro.

Con la salvedad, que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava. - Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de La Barca, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

#### PREVENTIVA:

Antecedentes:

I.- El H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que, en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

esupuesto y Responsabilidad Hacendaria		
The state of the s	Elementos de Análisis	



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	01 Adm-Fin	Monto observado:	\$1,755,780.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descar	go: OIC/974/2020, P.M./1996/2020

### Seguimiento 1

#### Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de La Barca, no dio respuesta a lo solicitado en las cedulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del incumplimiento en el procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de La Barca, inicie con los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

#### Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de La Barca no informó a este Órgano Estatal de Control, sobre las acciones de notificación por escrito a los responsables de la ejecución del programa.

### Seguimiento 2

El Ayuntamiento de La Barca envío el oficio OIC630/049/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, donde solicitan una prórroga para realizar el reintegro por \$26,798.00, anexan el oficio número H.M. 540/2019 de la Hacienda Municipal, informando que se bloquearon las cuentas bancarias debido a un embargo precautorio girado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde el día 27 de septiembre de 2019 de 2019.

El Ayuntamiento de la Barca, envío el oficio P.M.717/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, donde anexan el oficio H.M. 575/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre del Lic. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistencia Social, donde entregan el cheque certificado número 10 emitido por la institución bancaria BBVA, por la cantidad de \$26,798.00 expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

### Seguimiento 3

#### Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de La Barca envío los siguientes oficios: OIC/974/2020, donde informa que fueron reintegrados mediante transferencia electrónica, a la Secretaría de la Hacienda Pública el monto observado por \$26,798.00 con la finalidad de solventar la observación Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, así mismo anexa el oficio H.M.450/2020 dirigido al CPC Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública, donde hacen entrega de la devolución de los \$26,798.00 por medio de transferencia electrónica, así como la operación autorizada.

\*Oficio P.M./1996/2020 de fecha 2 de septiembre de 2020, donde informan que mediante el oficio número OIC/1432/2020, se solicitó al Encargado de la Hacienda Pública Municipal que remitiera la documentación comprobatoria para solventar las observaciones que se generaron en la Auditoría, además se requirió a los ex funcionarios involucrados.

\*Copia certificada del oficio número H.M./993/2020 suscrito por el LCP Luis Gerardo Rodríguez Muñiz, anexado copias de las transferencias y póliza contable de fecha 13,17 y 27 de marzo y los estados de cuenta del mes de febrero y marzo del 2017, además de la trasferencia de traspaso entre cuentas que se realizó de la cuenta de Hacienda 0101996533 a proveedores por error de pago de fecha 17 de marzo del 2017, debiendo ser lo correcto de la cuenta 3x1 Migrantes 0105357020. Se anexan copias certificadas de la transferencia y póliza contable, donde se reflejan los respectivos pagos, además del estado de cuenta del mes de

3 de 5



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	01 Adm-Fin	Monto observado:	\$1,755,780.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descar	go: OIC/974/2020, P.M./1996/2020

enero del 2020, donde se especifica el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

	Resulta	do del Análisis	Mark Translation
	Situación de la Recom	nendación Correctiva: Concluida	
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$1,755,780.00	0.00	\$1,755,780.00	\$0.00

#### Comentario:

En el seguimiento número 2 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que el Gobierno Municipal de La Barca, presento el oficio número OIC630/049/2019 de fecha 14 de octubre de 2019 y el oficio número P.M.717/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante los cuales no fue evidencia documental suficiente, para solventar dicha observación, motivo por lo que la presente recomendación correctiva se determinó como No Solventada, por lo que se hace necesario presente la documentación para la solventación correspondiente

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y en atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 2, el Gobierno Municipal de La Barca, giró, a este Órgano Estatal de Control el oficio número P.M./1996/2020 de fecha 2 de septiembre de 2020, anexando el acta de comparecencia del C. Luis Guillermo Garqía Oviedo, ex servidor público quien fungió con el cargo de encargado de la Hacienda Municipal durante la administración 2015-2018, en el que manifiesta que, por error, se realizaron algunas transferencias, de las cuales se reintegraron al 100%, así mismo, proporcionó copia certificada del oficio H.M./993/2020 suscrito por el LCP Luis Gerardo Rodríguez Muñiz, donde anexa copias de las transferencias y póliza contable de fecha 13,17 y 27 de marzo y los estados de cuenta del mes de febrero y marzo del 2017, además de la trasferencia de traspaso entre cuentas que se realizó de la cuenta de Hacienda 0101996533 a proveedores por error de pago, de fecha 17 de marzo del 2017,

Por lo que, derivado del análisis de la documentación presentada, se verifico que del monto observado por un total de \$1,755,780.00, efectivamente existe un deposito en la cuenta bancaria por un monto de \$1,000,000.00 de fecha 17 de marzo de 2017, así como 2 retiros de \$500,000.00 cada uno, de fechas 28 de febrero de 2017 y 10 de marzo de 2017 y con respecto al monto restante de \$755,780.00 mencionados en esta recomendación, el Gobierno Municipal realizo por error, el pago con la cuenta bancaria Bancomer BBVA número 0101996533, pero hacen la corrección realizando un traspaso de la cuenta específica del programa 3x1 Migrantes, BBVA Bancomer número 0105357020, el mismo día 17 de marzo de 2017, así mismo proporciona la documentación comprobatoria soporte, correspondiente a las facturas 314 y 346 de la Constructora APIASA S.A. DE CV, por lo que este Órgano Estatal de Control determina atendido este punto.

Por lo anterior es procedente realizar el descargo por \$1,755,780.00, toda vez que se comprobó la aplicación y ejecución de los recursos para los fines autorizados.

Así mismo, este Órgano Estatal de Control, determina que sea el propio Gobierno Municipal de La Barca, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir,

A series as a seri



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	01 Adm-Fin	Monto observado:	\$1,755,780.00
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descarç	go: OIC/974/2020, P.M./1996/2020

investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control Transfiere al Gobierno Municipal de La Barca, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, transfiere y da por concluida el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017, ejercicio presupuestal 2016.

De igual forma es importante mencionar que el establecimiento de las medidas correctivas con importes a recuperar y que de no subsanarse en los términos y fechas acordadas, pueden derivar en el fincamiento de responsabilidades civiles, penales o administrativas.

### Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

#### Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva, se encuentra solventada, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Gobierno Municipal de La Barca, apegándose a lo establecido en la misma.

Por la anterior este Órgano Estatal de Control determina Concluida esta Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control

Miro. Luis Eprique Barboza Niño

Director General de Verhicación y

Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza

Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado

Elaboró: LCP Maria del Rocio González Martin del Campo. - Personal contratado



## Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	02 Adm-Fin	Monto observado:	\$26,798.00
Seguimiento:	3	Oficios de Solicitud de Descargo	OIC/974/2020, P.M./1996/2020

## Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Mediante el Convenio de Concertación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, conviene conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente estructura de aportación de recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
1ra. Etapa construcción de red de drenaje sanitario, descargas y renivelación de pozos de visita en varias calles de la colonia El Conde, en la localidad de San Antonio de Rivas	\$1'450,888.00	\$362,722.00	\$362,722.00	\$362,722.00	\$362,722.00
Pavimentación de la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$877,228.00	\$219,307.00	\$219,307.00	\$219,307.00	\$219,307.00
Pavimentación de la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$866,784.00	\$216,696.00	\$216,696.00	\$216,696.00	\$216,696.00
Construcción de banquetas en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$172,712.00	\$43,178.00	\$43,178.00	\$43,178.00	\$43,178.00
Sustitución de la red de drenaje, descargas y renivelación de pozos de visita en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$148,424.00	\$37,106.00	\$37,106.00	\$37,106.00	\$37,106.00
Construcción de machuelos en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$105,744.00	\$26,436.00	\$26,436.00	\$26,436.00	\$26,436.00
Sustitución de red de agua potable en la calle Hidalgo en San Francisco de Rivas	\$113,856.00	\$28,464.00	\$28,464.00	\$28,464.00	\$28,464.00
Construcción de machuelos en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$125,016.00	\$31,254.00	\$31,254.00	\$31,254.00	\$31,254.00
Sustitución de la red de drenaje, descargas y renivelación de pozos de visita en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$224,860.00	\$56,215.00	\$56,215.00	\$56,215.00	\$56,215.00
Construcción de banquetas en la calle Zaragoza en San José Casas Caídas	\$185,388.00	\$46,347.00	\$46,347.00	\$46,347.00	\$46,347.00
Total	\$4'270,900.00	\$1'067,725.00	\$1,067,725.00	\$1,067,725.00	\$1,067,725.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.

Derivado de la revisión y análisis efectuados a los estados de cuenta bancarios y a la documentación comprobatoria del gasto, se pudo constatar que la cuenta bancaria No. 105357020, del banco BBVA Bancomer, aperturada para el manejo de los recursos del programa 3X1 para Migrantes, ejercicio 2016, al 30 de abril de 2017, mantenía un saldo sin ejercer por la cantidad de \$26,798.00.

Incumpliendo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2016, numeral 4.4.2, en cual señala:

"Las instancias ejecutoras, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente".

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, el cual señala:

"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos, sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las

J



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1	MIGRANTES-LA BARCA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI	NTES	
Observación numero:	02 Adm-Fin	Monto observado:	\$26,798.00
Seguimiento:	3	Oficios de Solicitud de Descarç	OIC/974/2020, P.M./1996/2020

operaciones correspondientes..."

#### Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de La Barca, Jalisco, deberá efectuar el reintegro por un monto de \$26,798.00 en partes proporcionales conforme a las aportaciones realizadas, a la Tesorería de la Federación, al Estado y a los Migrantes, de lo cual deberá presentar copia certificada de la línea de captura, recibo oficial, transferencia y del estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro.

Con la salvedad, que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta pueda replantearse, de conformidad con la norma Onceava. - Seguimiento de las recomendaciones, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de La Barca, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

#### Preventiva

El H. Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### Elementos de Análisis

#### Antecedentes:

### Seguimiento 1

### Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de La Barca, no dio respuesta a lo solicitado en las cedulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería efectuar el reintegro por un monto de \$26,798.00 en partes proporcionales, conforme a las aportaciones realizadas, a la Tesorería de la Federación, al Estado y a los Migrantes, tal y como lo establece las reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes.

Derivado de lo anterior, y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de La Barca, inicie con los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

### Recomendación Preventiva:



### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca	
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES			
Observación numero:	02 Adm-Fin	Monto observado:	\$26,798.00	
Seguimiento:	3	Oficios de Solicitud de Descargo	OIC/974/2020, P.M./1996/2020	

El Ayuntamiento de La Barca no informó a este Órgano Estatal de Control, sobre las acciones de notificación por escrito a los responsables de la ejecución del programa.

### Seguimiento 2

El Gobierno Municipal de La Barca envío el oficio OIC630/049/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, donde solicitan una prórroga para realizar el reintegro por \$26,798.00, anexan el oficio número H.M. 540/2019 de la Hacienda Municipal, informando que se bloquearon las cuentas bancarias debido a un embargo precautorio girado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, desde el día 27 de septiembre de 2019.

El Gobierno Municipal de la Barca, envío el oficio P.M.717/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, donde anexan el oficio H,M 575/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, a nombre del Lic. José Miguel Santos Zepeda, Secretario del Sistema de Asistençia Social, donde entregan el cheque certificado número 10 emitido por la institución bancaria BBVA, por la cantidad de \$26,798.00 expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública.

### Seguimiento 3

#### Documentación Presentada:

El Gobierno Municipal de La Barca envío los siguientes oficios: OIC/974/2020, donde informa que fueron reintegrados mediante transferencia electrónica, a la Secretaría de la Hacienda Pública el monto observado por \$26,798.00 con la finalidad de solventar la observación Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, así mismo anexa el oficio H.M.450/2020 dirigido al CPC Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública, donde hacen entrega de la devolución de los \$26,798.00 por medio de transferencia electrónica, así como la operación autorizada.

Oficio P.M./1996/2020 de fecha 2 de septiembre de 2020, donde informan que mediante el oficio número OIC/1432/2020, se solicitó al Encargado de la Hacienda Pública Municipal que remitiera la documentación comprobatoria para solventar las observaciones que se generaron en la Auditoría, además se requirió a los ex funcionarios involucrados.

Copia del oficio número H.M./993/2020 suscrito por el LCP Luis Gerardo Rodríguez Muñiz, anexa copias debidamente certificadas de las transferencias y póliza contable de fecha 13,17 y 27 de marzo y los estados de cuenta del mes de febrero y marzo del 2017, además de la trasferencia de traspaso entre cuentas que se realizó de la cuenta de Hacienda 0101996533 a proveedores por error de pago de fecha 17 de marzo del 2017, debiendo ser lo correcto de la cuenta 3x1 Migrantes 0105357020. Se anexan copias certificadas de la transferencia y póliza contable, donde se reflejan los respectivos pagos, además del estado de cuenta del mes de enero del 2020, donde se especifica el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

	Resulta	do del Análisis	
	Situación de la Recon	nendación Correctiva: Concluida	
Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$26,798.00	0.00	\$26,798.00	\$0.00

#### Comentario:

En el seguimiento número 2 se dio a conocer la no solventación de la irregularidad, debido a que la documentación fue insuficiente para desvirtuar la observación, toda vez que el Gobierno Municipal de La Barca, presento el oficio número OIC630/049/2019 de fecha 14 de octubre de 2019 y el oficio número P.M.717/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante los cuales no fue





### Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca	
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRAI			
Observación numero:	02 Adm-Fin	Monto observado:	\$26,798.00	
Seguimiento:	3	Oficios de Solicitud de Descarg	OIC/974/2020, P.M./1996/2020	

evidencia documental suficiente, de haber realizado el pago a la Tesorería de la Federación, por lo que se hace necesario presente la documentación para la solventación correspondiente, motivo por lo que la presente recomendación correctiva se determinó como No Solventada.

Para dar continuidad, al proceso de solventación que se lleva a cabo por parte del Órgano Estatal de Control y en atención al requerimiento señalado en el seguimiento número 2, el Gobierno Municipal de La Barca, proporcionó el oficio OIC/974/2020, donde informa que fueron reintegrados mediante transferencia electrónica, a la Secretaría de la Hacienda Pública el monto observado por \$26,798.00 con la finalidad de solventar la observación Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación, así mismo anexa el oficio H.M.450/2020 dirigido al CPC Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública, donde hacen entrega de la devolución de los \$26,798.00 por medio de transferencia electrónica, así como la operación autorizada.

Derivado del análisis a la respuesta y a la documentación presentada por el Gobierno Municipal de La Barca, turnada a esta Contraloría Estatal para la atención de la observación en comento, se determinó lo siguiente:

El Gobierno Municipal de la Barca, presento a este Órgano Estatal de Control, copias certificadas de la transferencia del pago por \$26,798.00, y la Secretaría de la Hacienda Pública, proporciono a este Órgano Estatal de Control, el recibo oficial emitido número A 037438191, la ficha de pago y la transferencia electrónica, donde se ve reflejado el respectivo pago a la TESOFE, por lo que esta Contraloría del Estado, da por atendido este punto.

Así mismo, este Órgano Estatal de Control, determina que sea el propio Gobierno Municipal de La Barca, el facultado, para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los Servidores Públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, del respectivo ente, por lo tanto este Órgano Estatal de Control Transfiere al Gobierno Municipal de La Barca, el seguimiento y la conclusión, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, transfiere y da por concluida el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017, ejercicio presupuestal 2016.

De igual forma, es importante mencionar que el establecimiento de las medidas correctivas con importes a recuperar y que, de no subsanarse en los términos y fechas acordadas, pueden derivar en el fincamiento de responsabilidades civiles, penales o administrativas.

# Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

### Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva, se encuentra Concluida, se **transfiere el seguimiento** de la presente recomendación al Gobierno Municipal de La Barca, apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control determina Concluida esta Recomendación Preventiva.

Por el Organo Estatal de Control



## Cédula de Seguimiento

Febrero 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de La Barca	
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-LA BARCA/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016	2000
Fondo o Programa:	3X1 PARA MIGRANTES			•
Observación numero:	02 Adm-Fin	Monto observado:	\$26,798.00	
Seguimiento:	3	, Oficios de Solicitud de Descarg	o: OIC/974/2020, P.M./1996/2020	

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

...A Javier Eduardo Barriga Carranza Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Personal Contratado

Har del Rocio Hez udel C Elaboró: LCP Maria del Rocio González Martin del Campo. Personal contratado